

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.406 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Rangel Córdoba, contra la empresa “Faseven, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de nulidad, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda la nulidad de lo actuado al momento de admisión a trámite de la demanda y requerir a la parte actora para que en el plazo de cuatro días amplíe la demanda frente a los administradores concursales de la demandada, debiendo aportar tantas copias de demanda como partes frente a las que se amplíe la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Faseven, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.906/11)